

## ACTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR

El Tribunal Coordinador de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (Resolución 850/2018, de 6 de marzo, del Director del Servicio de Recursos Humanos), informa lo siguiente:

1. Con fecha 20 de junio de 2018, en horario de 16:30 a 20:30 horas, se ha celebrado en el IES Navarro Villoslada (Arcadio María Larraona 3, Pamplona) y en el IES Iturrama BHI (Serafín Olave 16, Pamplona) el acto de presentación al que se refiere la base octava de la convocatoria.
2. Durante dicho acto, se han observado las siguientes incidencias:
  - Personas aspirantes que, habiendo presentado inicialmente una programación que no cumplía los requisitos establecidos en la convocatoria, han regresado antes de las 20:30 horas con una programación correcta, razón por la cual han sido admitidos.
  - Personas aspirantes que, habiendo presentado inicialmente una programación que no cumplía los requisitos establecidos en la convocatoria, no han regresado antes de las 20:30 horas con una programación correcta, razón por la cual han quedado excluidos del procedimiento.
  - Tenemos constancia de una aspirante que se personó en el IES Navarro Villoslada a las 20:39 horas. Dicha aspirante no ha podido acceder al acto de presentación por haber superado el tiempo máximo para hacerlo, habiendo quedado excluida del procedimiento.
  - Tenemos constancia de una aspirante que se personó por error en el IES Navarro Villoslada, cuando en realidad tendría que haberse personado en el IES Iturrama BHI. Se indicó a dicha persona cuál era el centro al que tenía que acudir y cuál era la hora límite para hacerlo. Dado que no nos consta que ninguna persona llegase tarde al IES Iturrama, entendemos que la aspirante indicada llegó a tiempo o bien que optó por no presentarse.
3. Igualmente, durante dicho acto los distintos tribunales de las especialidades e idiomas de la convocatoria han trasladado a este Tribunal Coordinador, y así consta en las actas cumplimentadas al efecto, una serie de dudas sobre la admisión o inadmisión de determinadas programaciones didácticas presentadas por los aspirantes. Dichas dudas han sido resueltas de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Se han aceptado programaciones en las que el aspirante o la aspirante ha arrancado determinadas páginas (portadas, contraportadas, índices) para no superar el máximo de 50 páginas establecido en la convocatoria. En caso de

haber arrancado la portada, se ha dado por bueno que el aspirante escriba su nombre a mano en la primera página.

- Se ha aceptado numerar a mano las unidades didácticas, siempre que apareciesen claramente identificadas en el texto.
- Se ha aceptado excepcionar la exigencia de la letra Arial 12 en gráficos, tablas explicativas, diagramas y similares.
- En general, el Tribunal Coordinador ha considerado que el contenido de las programaciones didácticas tendrá que ser valorado por cada Tribunal en el desarrollo de la segunda prueba de la oposición. Por tanto, ayer no se hicieron valoraciones sobre el contenido, sino únicamente sobre los aspectos formales exigidos con carácter general en la convocatoria, y de acuerdo a este criterio se han resuelto las dudas planteadas al respecto por los Tribunales. El hecho de haber aceptado una programación didáctica en el acto de presentación no prejuzga en modo alguno la calificación que el correspondiente Tribunal podrá otorgar a dicha programación en el desarrollo de la segunda prueba.

En Pamplona, a 21 de junio de 2018  
EL TRIBUNAL COORDINADOR

MISD

